

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Terminación del abastecimiento de agua a Pueblanueva (Toledo)» a don Julián Pinilla Alonso.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación del abastecimiento de agua a Pueblanueva (Toledo)» a don Julián Pinilla Alonso, en la cantidad de 855.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,999505239 respecto al presupuesto de contrata de 855.423,23 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Red de distribución de aguas de Buenavista del Norte (Isla Tenerife)» a don Domingo Pérez García

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de distribución de aguas de Buenavista del Norte (Isla de Tenerife)» a don Domingo Pérez García, en la cantidad de pesetas 599.954,50, que representa el coeficiente 0,909923 respecto al presupuesto de contrata de 659.345,90 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Corrección hidrológica de la Rambla del Gigante para defensa del embalse de Puentes (Murcia)» a don José María Ortiz Garay.

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Corrección hidrológica de la Rambla del Gigante para defensa del embalse de Puentes (Murcia)» a don José María Ortiz Garay, en la cantidad de 594.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,85674283 respecto al presupuesto de contrata de 693.323,57 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Panzano (Huesca)» a don Francisco Peleato Mur.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Panzano (Huesca)» a don Francisco Peleato Mur, en la cantidad de 794.837,40 pesetas, que representa el coeficiente 0,999 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 795.633,03 y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizado don José Roselló Alzamora y don Bartolomé Font Obrador para realizar obras de canalización y cobertura, en término de Lluchmayor (Baleares).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don José Roselló Alzamora y don Bartolomé Font Obrador para realizar obras de canalización y cobertura de un tramo del torrente Seluet y una piscina para el hotel Son Veri, en término municipal de Lluchmayor (Baleares), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente y está suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Fernando Moscardó Ramis de Ayreñor, en enero de 1963, con un presupuesto de ejecución material de 843.225,53 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el «seis meses», a partir de la misma fecha.

3.^a La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y, en especial, al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento de las obras por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y las pruebas de resistencia efectuadas, así como la extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresado en metros cuadrados, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.^a Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a modificar o demoler las obras cuando la Administración lo ordene, por interés general, sin derecho a indemnización alguna y a respetar la servidumbre de paso por ambas márgenes del torrente.

6.^a El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.^a Queda prohibido el establecimiento dentro del cauce de escombros, acopios, medios auxiliares y, en general, de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa, y de su cuenta, los trabajos que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del torrente.

9.^a El concesionario queda obligado a mantener las obras en perfecto estado de limpieza y conservación, evitando encharcamientos, y con el mismo fin, previa la aprobación de las variaciones por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, modificará el desagüe previsto para la piscina, de forma que no se produzca ningún estancamiento de las aguas de vertido.

10. El concesionario viene obligado a satisfacer un canon anual de 16 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada en terrenos de dominio público, pudiendo ser revisado el importe de dicho canon anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.^o del Decreto 134 de 4 de febrero de 1960.

11. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras en terrenos de dominio público será elevado al 3 por 100, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario, una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.